



10 de marzo de 2015
Circular ORH-5-2015

Señores (as)
Rectoría, Vicerrectorías, Decanatos
Directores(as) de Escuela
Directores(as) de Institutos y Centros de Investigación
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos
Directores(as) de Programa de Posgrado
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas
Jefes(as) Administrativos

Estimados (as) señores (as):

Les presento mi estimable saludo, y a la vez les comunico que a partir del 01 de enero 2015 la Universidad de Costa Rica modificó la forma como se aplica en la planilla las incapacidades de Riesgos del Trabajo y a partir de marzo 2015 se implementan dichos cambios, para lo cual se debe considerar la siguiente información:

FORMA DE APLICACIÓN DE LA INCAPACIDAD

1. En la planilla mensual se continúa rebajando el 100% del monto salarial correspondiente a los días de incapacidad, hasta un máximo de 28 días por mes.

El monto que se rebaja se calcula obteniendo el promedio de los salarios de los tres meses anteriores a la incapacidad, dividido por 30, y multiplicado por la cantidad de días de incapacidad, contados éstos a partir del primer día.

2. Del monto total rebajado por concepto de días de incapacidad, se calcula un 40% que se paga como el subsidio complementario que realiza la Universidad de Costa Rica.

SUBSIDIO QUE PAGA EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

1. El Instituto Nacional de Seguros paga el 60% de subsidio restante, con el cual se completa el 100% de subsidio.
2. El subsidio se le paga al trabajador por medio de una cuenta genérica del Banco Nacional, y para ello después de recibir la atención médica, el INS le proporciona una tarjeta de débito y un PIN, con la información pertinente, para que haga el retiro de su subsidio en la red de cajeros de ese Banco.

MES A PARTIR DEL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO EN LA PLANILLA, PREVISIONES Y COBRO DE SUBSIDIO DEL INS, SEGÚN TIPO DE CASO.

1. A partir del mes de marzo 2015 tanto las incapacidades nuevas de Riesgos del Trabajo, como las prórrogas se rebajan de esta manera.
2. Para los casos que se compruebe que en enero 2015 y febrero 2015 el INS ya pagó el 60% de subsidio, se realizará el ajuste correspondiente en los meses siguientes, previa coordinación con el trabajador.



Circular ORH-5-2015
Página 2

3. En vista de este cambio en la forma de rebajar la incapacidad de Riesgos del Trabajo, de igual manera como sucede con las Incapacidades por Enfermedad y Licencia por Maternidad, la persona incapacitada debe tomar las previsiones del caso en aspectos de administración y pago de sus obligaciones personales que no se le puedan rebajar de la planilla, porque por ejemplo, si en un mes se incapacita 10 días, se le rebajará el monto salarial que corresponda a esa cantidad de días, y se le pagará por concepto de subsidio únicamente el 40% de dicha suma, y el 60% de subsidio restante se lo pagará el INS, por medio de la tarjeta de débito. El INS realiza el pago de incapacidad de forma inmediata por todo el plazo de la incapacidad o hasta la fecha de la próxima cita, inclusive.
4. A las personas que en el mes de marzo 2015 se les rebaje en planillas una incapacidad de Riesgos del Trabajo, deben hacer su cobro del 60% de subsidio del INS de la siguiente forma, según el caso:
 - 4.1 Las personas que tuvieron una incapacidad nueva con fecha de inicio mayor o igual al 01 de enero 2015, en caso que no lo hayan hecho ya, deben realizar el cobro de su subsidio en los cajeros del Banco Nacional, utilizando la tarjeta y el número de PIN que les entregó el INS.
 - 4.2 A las personas que en marzo 2015 se les rebaja una incapacidad que emitió el INS con fecha de inicio anterior al 01 de enero 2015, deben presentarse a la Sede más cercana del INS para que soliciten su Tarjeta de Débito Genérica y el número de PIN, para que hagan el retiro de su 60% de subsidio. **Esto lo debe realizar lo más pronto posible porque a partir del adelanto quincenal de este mes la Universidad de Costa Rica únicamente les pagará el 40% de subsidio.**

Si alguno de sus colaboradores se encuentra en una de estas dos condiciones, y tiene alguna duda, favor remitirle a este documento, o que consulte a la extensión del Analista de Pago asignado a su unidad de trabajo.

Atentamente,


Dr. Carlos Arrieja Salas
Director



mamm / cerg'

C: Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Administración